

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término concedido para subsanar la reforma a la demanda y la demandante allegó escrito de subsanación dentro del término legal establecido. Así mismo se advierte que conforme el acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y subsiguientes se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1º de julio del presente año. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que a folio 268 a 273 obra escrito de subsanación de la reforma a la demanda, allegado dentro del término y advirtiendo que reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T y de la SS, modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001 en consecuencia, se dispone:

ADMITIR la REFORMA de la demanda inicial, **CORRIÉNDOLES** traslado de la misma a las demandadas por el término legal de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, para que contesten.

HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la reforma de la demanda.

Ahora bien, teniendo en cuenta la admisión de la reforma de la demanda, la misma vincula a un nuevo demandado **TELMEX COLOMBIA S.A.**, por lo anterior, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a la entidad demandada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 806 de 2020. Una vez cumplida la notificación, **CORRASELE** traslado de la demanda y su reforma por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a1865242faab5689fcadc06a6198bad1b555494b50a1dc5a576bbd2cec129cd
Documento generado en 15/09/2020 12:05:36 p.m.